

**Municipio de Mulegé, Baja California Sur**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-03002-19-0499-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 499

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,431.8
Muestra Auditada	25,431.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>No estableció acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li><li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li><li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li></ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"><li>Estableció objetivos y metas estratégicas mediante un plan municipal de desarrollo.</li></ul>	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental y transparencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

## 2022-D-03002-19-0499-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e

insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 25,431.8 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, en la cuenta bancaria productiva y específica que se contrató para tal fin; junto con los rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 25,431.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 25,436.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 22 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 25,391.1 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>				<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>		
Agua potable	4	4,507.1	17.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0			
Urbanización	9	16,269.7	64.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	3	905.7	3.5	<b>Subtotal (B)</b>	0.0	0.0
Infraestructura básica educativa	4	3,168.6	12.5			
Mejoramiento de vivienda	2	540.0	2.1	<b>Reintegros y remanentes</b>		
<b>Subtotal obras y acciones</b>	<b>22</b>	<b>25,391.1</b>	<b>99.8</b>	<b>Reintegros a la TESOFE</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	45.0	0.2
Comisiones bancarias	0	0.0	0.0	<b>Subtotal (C)</b>	<b>45.0</b>	<b>0.2</b>
<b>Subtotal (A)</b>	<b>22</b>	<b>25,391.1</b>	<b>99.8</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>25,436.1</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	21	24,338.8	95.7
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	1	1,052.3	4.1
<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>25,391.1</b>	<b>99.8</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	14	10,173.6	40.0
Complementaria	8	15,217.5	59.8
<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>25,391.1</b>	<b>99.8</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, destinó el 95.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 45.0 miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acredita su reintegro de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGM/EPRA/002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 13 proyectos por un importe pagado de 20,699.2 miles de pesos, y se listan a continuación:

**MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
371768	Saneamiento hidrosanitario de las calles de las Flores, Margarita y de las Rosas, entre la calle subida a mesa México y calle Acacia, en la col. Mesa México y saneamiento sanitario de la calle Carlos Moreno Preciado entre calle Bahía Asunción y calle Bahía Tortugas, en la col. Magisterial y calle Aquiles Serdán entre Angela León Amao y av. Manuel F. Montoya en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, estado de B.C.S.	Agua Potable	ZAP	Sí	Sí		2,520.1
219469	Reencarpetado de 1,473.79 m2 de concreto asfáltico PG 76 22 en subida de acceso a colonia mesa México en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, B.C.S.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí		1,760.5
359513	Reencarpetado de 3,721.25 m2 concreto asfáltico PG 76 22 y alumbrado público en acceso a H. Mulegé, Municipio de Mulegé, B.C.S.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí		2,550.0
363561	Construcción de cancha de usos múltiples y área de juegos infantiles en la colonia Infonavit en la localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí		2,854.3
365162	Construcción de parque recreativo en colonia nueva Santa Rosalía en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí		3,157.9
366758	Reencarpetado de 5,150.23 m2 de contrato asfáltico acceso a colonia Nueva Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí		2,563.1
377250	Adquisición de luminarias para alumbrado público en localidades del Municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí		752.3
378024	Construcción de parque recreativo en la localidad de San Ignacio, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí		1,215.0
368277	Rehabilitación de biblioteca Profa Lucia Melgar Sánchez en la localidad de punta abreojos, Municipio de Mulegé, B.C.S.	Infraestructura Básica Educativa	ZAP	Sí	Sí		549.8
370668	Remodelación arquitectónica de biblioteca Mahatma Gandhi, en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, estado de Baja California Sur	Infraestructura básica educativa	ZAP	Sí	Sí		1,568.7
372174	Rehabilitación de barda perimetral y acceso a jardín de niños Isabel la Católica, en la localidad del Alfredo V. Bonfil B.C.S.	Infraestructura básica educativa	ZAP	Sí	Sí		500.0
372512	Rehabilitación de barda perimetral y acceso a escuela estado de Aguascalientes, en la localidad de San José de Magdalena B.C.S.	Infraestructura básica educativa	ZAP	Sí	Sí		550.0
378263	Suministro e instalación de red eléctrica en calle prolongación Ramón Bastida, en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, B.C.S.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP	Sí	Sí		157.5
TOTAL							20,699.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los 13 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría y, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, adjudicó 12 contratos de obra pública que amparan 12 proyectos financiados por un importe de 19,946.9 miles de pesos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 4 fueron de forma directa por un importe de 1,757.3 miles de pesos y 8 contratos por invitación restringida por un importe de 18,189.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y 8 contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

**8.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no integró debidamente 4 expedientes unitarios de obra pública que amparan los contratos números HAM.FISM22-18-12-2022, HAM.FISM22-19-12-2022, HAM.FISM22-20-12-2022 y HAM-FISM22-10-10-2022, ya que no incluyó la fianza de anticipo y de cumplimiento; además, en el primer contrato, no contiene la autorización escrita del titular del municipio para otorgar un anticipo superior al treinta por ciento.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGM/EPRA/002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, no hubo modificaciones contractuales; las obras de los proyectos están finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**10.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no cumplió con el plazo de ejecución pactado en el contrato de obra pública número HAM-FISM22-19-12-2022, financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, ya que no presentó el convenio que justifique los 31 días de retraso en la entrega de los trabajos, sin que se aplicaran las penas convencionales a cargo del contratista, estipuladas en el contrato por un importe de 9.0 miles de pesos.

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 9,041.67 pesos en la Tesorería de la Federación (TESOFE), con lo que se solventa lo observado.

**11.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no integró debidamente el expediente técnico unitario de obra pública número HAM.FISM22-18-12-2022, que fue financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, toda vez que no incluyó la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGM/EPRA/002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**12.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, adjudicó de conformidad con la normativa aplicable el contrato número HAM.FISM22-17-12-2022 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 752.3 miles de pesos, para la adquisición de luminarias para alumbrado público en localidades del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la

autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la adquisición está amparada en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa; en el cual estipula que no se otorgó el anticipo ni la fianza de cumplimiento, ya que se entregó la adquisición al día siguiente.

**13.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejecutó el expediente técnico unitario de la adquisición de luminarias para alumbrado público en localidades del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, que fue seleccionado para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del acta de entrega-recepción, que acredita la entrega de los bienes y que se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**14.** Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con un importe pagado de 20,699.2 miles de pesos, los cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**15.** El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó los cuatro trimestres del formato del ejercicio del gasto de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no presentó evidencia de la información relativa a los formatos de indicadores y destino del gasto; además se constató que no difundió esta información entre su población por medio de su página de internet.

La Contraloría General Municipal de Mulegé, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGM/EPRA/002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,041.67 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 25,431.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 25,431.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 25,436.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 22 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 25,391.1 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que la entidad no ha generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, incurrió en

inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, ya que se observó se realizó un reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa, y en 5 expedientes técnicos unitarios no estuvieron debidamente integrados; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Asimismo, no cumplió con el plazo de ejecución pactado en el contrato de obra pública número HAM-FISM22-19-12-2022, sin presentar el convenio que justifique los 31 días de retraso en la entrega de los trabajos y se aplicaran las penas convencionales a cargo del contratista por un importe de 9.0 miles de pesos, la observación fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, reportó los cuatro trimestres del formato ejercicio del gasto; sin embargo, no presentó evidencia de la información relativa a los formatos de indicadores y destino del gasto; además, se constató que no difundió esta información entre su población por medio de su página de internet, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que cumplió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 17.7% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 64.0% a urbanización, el 3.5% a electrificación rural y de colonias pobres, el 12.5% a Infraestructura básica educativa y el 2.1% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 95.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Apéndices**

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

**1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

**2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

##### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

##### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 109 y 126.

##### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.